



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2018 - Centenario de la Reforma

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:8600/2018

---

VISTO:

La Resolución 1860/2017 de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Córdoba por la que se aprueba el Programa de Becas de Formación Superior de los Agentes Públicos Provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que esta alianza estratégica entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, se enmarca en la Ley Provincial 8371/1994 y en el Convenio Marco aprobado por RR. N° 389/1994;

Que el Convenio Marco mencionado, ha dado como resultado innumerable cantidad de Convenios Específicos entre los Ministerios del Gobierno de la Provincia, y las diferentes Secretarías, Institutos y Unidades Académicas de esta Universidad, que favorecen la formación superior de las personas, la ampliación de sus posibilidades de crecimiento personal y desarrollo laboral, e impactan en la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que la Carta Iberoamericana de la Función Pública recomienda la profesionalización de los agentes de las administraciones, en tanto la actualización permanente favorece la adaptación a las transformaciones y necesidades de un mundo en continuo cambio; y entiende la profesionalización como "la posesión por parte de los servidores públicos de una serie de atributos como el mérito, la capacidad, la vocación de servicio, la eficacia en el desempeño de su función, la responsabilidad, la honestidad y la adhesión a los principios y valores de la democracia";

Que el Programa de Becas de Formación Superior de los Agentes Públicos;

Provinciales, aprobado por Res. 1860/2017 de la Secretaría General de la Gobernación, alcanza a todos los empleados de la administración pública provincial, tanto en los entes centralizados como en los descentralizados, en todo el territorio provincial y tiene como objetivos promover el vínculo de colaboración entre la Administración Pública Provincial y las universidades, para impulsar el desarrollo y

la formación continua de los agentes y mejorar los servicios ofrecidos a la ciudadanía;

Que el Programa prevé el financiamiento por parte de Gobierno provincial de un porcentaje de los costos de carreras de posgrado, diplomaturas y cursos, dictados en la UNC, cuyos contenidos estén vinculados con las funciones del área en la que se desempeña el agente;

Que esta Dirección de Seguimiento y Fortalecimiento de la Inserción Laboral de Graduados dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC, tiene entre sus objetivos la gestión de convenios de colaboración recíproca con los organismos del Estado para fortalecer las condiciones de empleabilidad de los graduados, a través de las diferentes modalidades y carreras que la universidad ofrece;

Que desde Noviembre de 2016 se está trabajando en propuestas de capacitación de los Agentes de la Administración Pública Provincial a través de dos Diplomaturas: en Procedimientos Administrativos y en Gestión de Personas; este trabajo conjunto con la Dirección de Capacitación de la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, logra articular las opciones educativas de diferentes unidades académicas;

Que desde el 30 de agosto de 2017, se comienza a trabajar con los miembros del Consejo Asesor de Posgrado en el relevamiento de la información de las opciones educativas de posgrado de las unidades académicas; esta coordinación de esfuerzos se plasma en propuestas concretas de descuentos sobre la inscripción y las cuotas de algunas de las carreras de las distintas facultades y en la selección de aspirantes por parte del gobierno provincial, de Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que la Universidad Nacional de Córdoba en sus Estatutos establece como misión de la Universidad, la formación profesional y técnica y la promoción de la investigación científica que favorezcan la actuación de los universitarios en los problemas y necesidades de su época y en la colaboración para la búsqueda de su solución;

Que la Universidad Nacional de Córdoba asume que la educación superior, debe ser entendida como un bien social y estratégico y constituye un pilar fundamental en la formación de los ciudadanos y los valores democráticos de la sociedad.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adherir al Programa de Becas de Formación Superior de los Agentes Públicos Provinciales del Gobierno de la Provincia de Córdoba creado por Resolución 1860/2017 de la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Córdoba (Anexo 1), que se agrega a la presente.

ARTÍCULO 2°: Invitar a las Unidades Académicas de esta Universidad Nacional de Córdoba a la firma de Convenios específicos con la Secretaría General de la Gobernación (Anexo 2) que se agrega a la presente, a los fines de establecer las condiciones pertinentes para su implementación con las carreras de posgrado, cursos, diplomaturas y otras actividades formativas que se ejecuten desde las mismas.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.-